



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2661

Aprobada en 1ª Vuelta: 06/07/1993 - B.Inf. 56/1993

Sancionada: 29/07/1993

Promulgada: 10/08/1993 - Decreto: 1120/1993

Boletín Oficial: 19/08/1993 - Nú: 3087

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Ratifícase el Acta Acuerdo celebrado en fecha 22 de abril de 1992 entre el Gobierno Nacional y los señores Gobernadores de las Provincias de La Pampa, Buenos Aires y Río Negro para la conclusión de las obras del Emprendimiento de Embalse y Central Hidroeléctrica Casa de Piedra que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-